

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2020-106

NIEGASE el trámite del escrito reposición presentado por el apoderado de la parte actora, ya que en escrito presentado el pasado 24 de marzo, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia

Primero: DECLARAR terminado el proceso, por **pago total** de la obligación.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 *ibídem*. Ofíciense.

Tercero: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, con la constancia de su cancelación.

Cuarto: *sin costas*

Quinto *Cumplido lo anterior, archívese el expediente.*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66951b0ec4035ae7deb34e0781e9a771f54ffacba9e869e51b15c0882a6e21f6

Documento generado en 12/04/2021 07:08:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>